



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de septiembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 5.295.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3°, y siguientes; DL N° 3.063, Artículos 33; Decreto Alcaldicio N° 2.888, de fecha 02 de junio de 2022, autoriza la transferencia definitiva de la Patente de Alcohol, Rol 400.147, clase "400.147", desde Nemesio Leonel Flores Flores a María Teresa Mollo Vilca; **Acuerdo 143**, tomado en la 24ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 19 de agosto de 2022, con el voto de aprobación de los integrantes del Concejo Municipal asistentes a la Sesión, a saber Concejales don Víctor Belaunde Muñoz, doña Alejandra Becerra Cantillano, don Tomás Soto Díaz, don José Luis Astorga Verdugo, don Karl Harder Llanos y el Alcalde de la Comuna -don Patricio Elías Ferreira Rivera- en su calidad de Presidente del Concejo, se aprobó el asentamiento la Patente de Alcohol correspondiente a Minimercado con Venta de Alcohol, Clase H, al contribuyente María Mollo Villca; Memorando N° 420, de fecha 20 de septiembre de 2022, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar asentamiento de la patente de alcohol Rol 400.147, de María Mollo Villca.



DECRETO:

1.- Apruébese y autorícese el **asentamiento** de la Patente de Alcohol y del contribuyente que se indica, quedando por tanto asentada en la dirección que se individualiza; por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, cóbrelese los derechos si correspondiere, según los valores vigentes:

Nombre	:	María Mollo Villca
RUT	:	22.062.696-2
Giro	:	Minimercado con Venta de Alcohol
Clase	:	"H"
Rol	:	400.147
Asentamiento	:	Las Magnolias 3862

2.- La contribuyente está sometida a cumplir, con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Dir. Control
Sec. Municipal
Dpto. Rentas
Insp. y Fiscalización